



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JHON MANUEL CASTRO USECHE
DEMANDADO: MARLYT CRUZ GÓMEZ
RADICADO: 2021-00282-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

I. Se tienen por agregados los memoriales presentados por la parte demandada el 3 y 4 de agosto del año en curso.

II. De acuerdo a lo indicado por la apoderada de la demandada en escrito del 4 de agosto del presente año, se tiene por aclarada la Notaría en la que se suscribió la Escritura pública relacionada al inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 230-118997.

Por lo anterior, y de acuerdo a las pruebas decretadas de oficio en la audiencia celebrada el 27 de julio del año en curso, por Secretaría **ofíciase** a la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio para que, a costa de la parte demanda, remita copia de la Escritura Pública No. 2673 del 18 de junio de 2009, donde la señora MARLYT CRUZ GÓMEZ interviene en un negocio jurídico.

III. Se tiene por agregada la Escritura Pública No. 3040 del 23 de julio de 2013, remitida el 9 de agosto del año en curso por la Notaria Treinta y Siete del Círculo de Bogotá.

IV. Se tiene por agregada la Escritura Pública No. 4819 del 30 de septiembre de 2013, allegada el 12 de agosto de 2022 por la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio

V. Por Secretaría **requiérase** a la Notaria Treinta y Tres del Círculo de Bogotá para que se sirva dar respuesta al oficio No. 813 del 3 de agosto de 2022, y / o allegar la Escritura Pública allí solicitada.

VI. Previo a aceptar la renuncia al poder presentada el 19 de agosto del año en curso, la abogada VIVIANA PULIDO MICÁN debe aportar la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; y la constancia de haber sido recibida, con el fin de tener certeza de la entrega efectiva de la comunicación. Hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderada de la señora MARLYT CRUZ GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 034 del 05 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria